

Artículo 38 (6) RDCT Comunicado de Costos de DCT – HSBC Bank Argentina S.A.

1. Introducción

El propósito del presente documento es exponer los costos potenciales asociados con los diferentes niveles de segregación que HSBC Bank Argentina S.A. (“**nosotros**”, o “**HSBC**”) brinda, respecto de los títulos que custodiamos directamente para clientes con Depositarios Centrales de Títulos (“**DCTs**”) dentro del Área Económica Europea (“**AEE**”). Se requiere la presente información de acuerdo con el artículo 38(6) de la Regulación de Depositarios Centrales de Títulos (“**RDCT**”) en relación con DCTs en el AEE. Según la RDCT, los DCT de los cuales resultamos depositantes directos (ver el glosario más abajo), mantienen sus propias obligaciones de exposición.

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el “Artículo 38 (6) RDCT Comunicado acerca de los Riesgos asociados a la tenencia de títulos en DCT – HSBC Bank Argentina S.A.” (“Comunicado de Riesgos”), tal se encuentra disponible en nuestro sitio web.

El presente documento no constituye bajo ningún concepto un elemento legal, tributario, de inversión, de contabilidad, financiero o de cualquier otra índole y por lo tanto no debe tomarse como tal. Los clientes deberán buscar asesoramiento independiente legal, tributario, de inversión, de contabilidad, financiero o de cualquier otra índole pertinente basados en las circunstancias particulares, en caso de necesitarlo.

El presente documento puede ser actualizado ocasionalmente, encontrándose disponible la versión más actual en nuestro sitio web. Es importante contar con la versión más reciente del documento la cual está disponible en nuestro sitio web, ya que las versiones antiguas serán reemplazadas y anuladas en dicho sitio.

Adicionalmente, las disposiciones incluidas en el presente documento, son solo a efectos informativos y no constituyen parte de contrato alguno entre usted y nosotros.

2. Información General

Como se explica en el Comunicado de Riesgos, registramos el título individual de cada cliente que tenemos en una cuenta separada en nuestros libros y registros. También realizamos aperturas de cuenta con DCT por cuenta propia (o bajo nuestra nominación) en las cuales depositamos los títulos de nuestros clientes. Actualmente realizamos la apertura de dos tipos de cuenta con DCT disponible para clientes: Cuenta individual y Cuenta ómnibus.

Una cuenta individual se utiliza para tener títulos de un cliente individual y por lo tanto los títulos valor de dicho cliente se mantienen separados de los de los demás clientes y de nuestros propios títulos valor.

Una cuenta ómnibus se utiliza para tener los títulos de una cantidad de clientes en una base colectiva. Sin embargo, no conservamos títulos de nuestra propiedad en una cuenta ómnibus.

El presente documento brinda un resumen de los potenciales costos asociados con las estructuras de cuentas individuales y ómnibus con DCT que ponemos a disposición de nuestros clientes y que podría incluir costos de HSBC y tarifas y costos de terceras partes (tales como los asociados a DCT) y cómo dichos valores podrían variar entre una cuenta individual y una cuenta ómnibus.

La información del costo se basa en las estructuras de costos de DCT a partir de la fecha del presente documento. Los DCT pueden cambiar su estructura de costos ocasionalmente. Para obtener versiones actualizadas de las estructuras de cargos DCT, por favor visite las páginas web de los DCT correspondientes.

Este comunicado de costos es a efectos informativos. Sus costos actuales asociados con cualquier cuenta de estructura DCT variarán dependiendo de las circunstancias y requerimientos individuales.

Por favor contacte a oficial de negocios de HSBC para obtener información sobre los costos y honorarios asociados a la apertura y mantenimiento de las distintas estructuras de cuentas en las los DCT relevantes en el AEE.

3. Resumen general

Los siguientes factores podrían impactar en los costos de apertura y mantenimiento de una cuenta comitente en DCT:

- Tipos de Cuentas comitentes (ej.: individual vs ómnibus);
- La cantidad de mercados en los que una cuenta comitente es requerida y la cantidad de cuentas requeridas en cada DCT;
- procedimientos técnicos para la apertura de una cuenta comitente en un DCT (ej.: costos de apertura y mantenimiento, en caso de corresponder, cobrados por el DCT)
- Los tipos de servicios requeridos en relación con cada cuenta; y
- Cualquier gasto general en la operatoria que HSBC incurra en el mantenimiento de la estructura de cuenta comitente elegida.

Comúnmente, los costos de apertura y mantenimiento de las cuentas individuales son mayores que los de las cuentas ómnibus. Esto se debe a operatoria compleja adicional y los costos asociados a la apertura y mantenimiento de una cuenta individual.

4. Costos Potenciales HSBC

Los costos de cuentas custodiadas por HSBC pueden aplicar en relación a la(s) cuenta(s) separada (s) del cliente que HSBC abre en sus libros y registros. La(s) cuenta(s) que el cliente abrió en los libros y registros de HSBC corresponden a una cuenta comitente en donde se conservan los títulos del cliente ya sea una cuenta individual u ómnibus. Las tarifas por las cuentas custodiadas por HSBC por lo general se componen de:

- (a) Una tarifa fija y única de apertura por cuenta y;
- (b) Una tarifa fija de mantenimiento mensual por cuenta.

Asimismo, existen una cantidad de otros costos y cargos que HSBC puede adicionar a sus clientes por los servicios relacionados con los títulos independientemente de la decisión del cliente de mantener sus títulos valor en una cuenta individual u ómnibus en un DCT. Esto puede incluir:

- (a) Tarifas de custodia y guardia de valores;
- (b) Tarifas de mantenimiento de activos;

- (c) Costos de transacciones;
- (d) Costos de errores de gestión;
- (e) Costos de transacciones especiales (por ejemplo: honorarios de cancelación y modificación),
- (f) Gastos corrientes;
- (g) Costos de reclamos tributarios; y
- (h) Cargos de impuestos específicos de transacción o registro.

Además, se pueden aplicar descuentos, tarifas y cargos por la relación específica del cliente con HSBC que podrían depender de una cantidad de factores variables, incluyendo cualquiera de los detallados en la sección de resumen general más arriba.

Tener en cuenta que dichos descuentos no necesariamente aplicarán para todos los productos HSBC. Adicionalmente, dado que los costos de apertura, mantenimiento y financiación de las cuentas individuales son comúnmente mayores a los costos de las cuentas ómnibus, es posible que los rangos de descuento disponibles en cualquier momento de las cuentas ómnibus, puedan ser mayores a los de las cuentas individuales.

5. Costos Potenciales de las Terceras Partes

DCT puede incurrir en costos de mantenimiento de cuenta y otros gastos de servicios, y los clientes pueden estar sujetos a cualquiera de los siguientes costos impuestos por los DCT en cada cuenta individual u ómnibus:

- (a) Una tarifa fija y única de apertura por cuenta y;
- (b) Una tarifa fija de mantenimiento mensual por cuenta.
- (a) Otros costos de servicio tal como se detalla en el sitio web de cada DCT o en los términos y condiciones estándar, incluyen pero no se limitan a, los cargos de conectividad, gastos de custodia, pago, registro, acción corporativa o servicios de activos.

Estos costos pueden variar de acuerdo con el tipo de cuenta comitente elegida y el DCT específico. Se recomienda a los clientes revisar la tabla de costos concerniente a cada DCT en su sitio web. Para ver la lista de DCT en los cuales HSBC tiene participación, diríjase a nuestro Comunicado de Riesgos.

6. Aplicación de Costos de HSBC y Terceras Partes

El método de aplicación de gastos y costos a los clientes de HSBC puede sufrir variaciones.

Con respecto a las tarifas aplicadas a las cuentas individuales por el DCT, HSBC puede, ya sea transferir tales tarifas al costo separada de y en adición a las tarifas de HSBC, o bien incluir las tarifas del DCT en las tarifas de HSBC cobradas al cliente. Con respecto a las tarifas del DCT aplicadas a las cuentas ómnibus, dichos cargos serán normalmente incluidos en cualquiera de las tarifas de HSBC.

7. Glosario

Depositorios Centrales de Títulos o **DCT** es una entidad que registra títulos legales para desmaterializar valores y operar un sistema de pago de transacciones en dichos títulos valores a los fines de la RDCT.

Regulación de Depositorios Centrales de Títulos o **RDCT** se refiere a la Regulación de la Unión Europea 909/2014 que establece las reglas aplicables a DCT y sus participantes.

Participante directo se refiere a una entidad que conserva títulos valor en una cuenta con DCT y es responsable de establecer las transacciones de títulos valor que se llevan a cabo dentro de DCT. Un participante directo será distinguido de un participante indirecto, que es una entidad que funciona como un custodio global, que designa un participante directo para conservar títulos valor con un DCT.

EEA significa Área Económica Europea.

8. Aviso Legal

El presente documento es emitido por HSBC (como se define en este documento). HSBC ha basado este documento en información obtenida de fuentes que considera confiables pero que no han sido verificadas de manera independiente. Sin embargo, parte de la información contenida en el presente documento, puede estar relacionada con ciertas regulaciones, normas y legislación que no han sido verificadas y puede estar sujeta a cambios. Excepto en el caso de tergiversación fraudulenta, no se acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente que surja del uso de este documento. Usted es el único responsable de realizar su propia evaluación e investigación independiente de los productos, inversiones y transacciones a las que se hace referencia en este documento y no debe confiar en que ninguna información contenida en este documento constituya una inversión u otro consejo. Ni HSBC ni ninguna de sus afiliadas son responsables de brindarle asesoría legal, tributaria o de cualquier otra índole y usted deberá establecer sus propios arreglos respecto a esto o buscar asesoramiento profesional independiente. La emisión y detalles contenidos en el presente documento, salvo se indique lo contrario, no constituye una oferta o solicitud, o asesoramiento que debe celebrar, la adquisición o venta de títulos, bienes o cualquier otro producto o acuerdo de inversión o cualquier otro contrato o estructura similar. El presente documento es a efectos de utilización de los clientes existentes de HSBC, según requerimiento de las leyes aplicables. El presente documento es a efectos de ser distribuido en su totalidad. Se prohíbe la reproducción, ya sea en partes o en su totalidad, sin previo consentimiento de HSBC o cualquier afiliada.

